

**República de Colombia**  
**Rama Judicial**  
**Distrito Judicial de Medellín**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Medellín, dos (2) de diciembre de dos Mil veintiuno (2021)

<b>RADICADO</b>	05001-31-03-014-2018-00073-00
<b>PROCESO</b>	Ejecutivo Hipotecario
<b>DEMANDANTE</b>	JULIAN ANDRES JARAMILLO QUINTERO
<b>DEMANDADO</b>	JHON BERNARDO GARCIA BASTIDAS
<b>PROVIDENCIA</b>	AUTO 2719V
<b>DECISIÓN</b>	Ordena entregar de dineros- Acepta autorización - Se pone en conocimiento.

En atención a la solicitud que antecede, y por ser procedente, **SE ORDENA**, la entrega de los títulos judiciales que se hallan a favor del presente proceso en la cuenta de depósitos judiciales de la Oficina que le sirve de apoyo a este Despacho Judicial, que, según certificación expedida por esta, se encuentra disponible la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$3.277.388)**, a la parte demandante. (F.337).

Se ordena la entrega en atención a la liquidación de costas aprobada en auto de fecha 4 de junio de 2021 (F.262) y liquidación de crédito aprobado en auto de la misma fecha (F.263)

Dicha entrega se hará al aquí demandante **JULIAN ANDRES JARAMILLO QUINTERO** identificado con cédula de ciudadanía número 8.161.337.

Entrega que se realizará por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito que le sirve de Apoyo a este Despacho Judicial, previa las verificaciones a que haya lugar.

Se insta a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, que den cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 22 de julio de 2021, en el cual se ordenó dar traslado liquidación de crédito obrante a folios 303 y 304.

Se acepta autorización dada por el DR. ANDRÉS ALBEIRO GALVIS ARANGO al señor JUAN DAVID MUÑOZ ARANGO identificado con C.C: 1.152.447.045, a fin de que reclame los oficios de desembargo corregidos.

Se pone en conocimiento de las partes las notas devolutivas allegadas por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLÍN ZONA SUR de fechas 24 y 25 de agosto de 2021 (F.332 y 335)

En atención a la solicitud de la cancelación del gravamen hipotecario, se le informa a la parte que debe de acercarse a la Oficina de Apoyo de Ejecución Civil

del Circuito en los horarios de lunes a viernes de 9:00 am a 11:00 am y de 2:00 pm a 4:00 pm para retirar los oficios y cancelar las expensas correspondientes a esta diligencia.

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
**Juez (firmado digitalmente)**

ALZM

<p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</b></p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"><b>ERIKA MILENA BERRÍO HERNÁNDEZ</b> Secretaria</p>
---